

# **Protocolo protección de menores**

En este apartado se incluyen unas Directrices de ámbito universal, establecidas por el Prelado. Además, se presenta y publica el Protocolo de investigación aprobado por el Vicario Regional de México y se facilitan medios de contacto con el Coordinador de Protección de Menores. Dentro del texto podrás descargar el Protocolo para la Investigación en la Región de México.

04/02/2022

## **Sumario**

Directrices del Prelado

Protocolo para la investigación en la  
Región de México

Comité Asesor y Coordinador de  
protección de menores

Datos de contacto

## **Directrices del Prelado**

El 22 de febrero de 2020 el prelado del Opus Dei dictó unas **Directrices** para toda la Prelatura que constituyen una adaptación a la realidad pastoral de la Obra de las normas promulgadas por el Papa: **Directrices para la protección de menores y personas vulnerables para el Vicariato de la Ciudad del**

Vaticano, 29 de marzo de 2019  
**(Lineamiento para la protección de niños y personas vulnerables, del 26 de marzo de 2019)**; motu proprio Vosotros sois la luz del mundo (**Vos estis lux mundi**), del 7 de mayo de 2019, etc. **(Da clic en los enlaces para descargar los documentos completos).**

Las medidas y procedimientos contenidos en estas Directrices tienen como objetivo contribuir a un ambiente respetuoso y consciente de los derechos y necesidades de los menores y de las personas vulnerables, que evite riesgos de explotación, abuso sexual y maltrato en la actividad que se lleva a cabo en los apostolados de la Prelatura. Por eso, estas indicaciones se dirigen a todos los fieles de la Prelatura, pero también a las personas que de un modo u otro colaboran en sus iniciativas apostólicas y de formación cristiana.

## **Protocolo para la investigación en la Región de México**

“De acuerdo con las orientaciones de la Congregación para la Doctrina de la Fe, contenidas en la Carta del 3 de mayo del 2011, los Obispos y sus equiparados deben disponer de unos procedimientos claros y coordinados cuando se deben tratar casos de acusación de delitos sexuales contra menores. Se presentan a continuación las normas promulgadas por la Prelatura personal de la Santa Cruz y Opus Dei en México.”

En el año 2013, el Vicario Regional del Opus Dei en México aprobó unas Normas para la Investigación en caso de denuncias de abuso sexual de menores y emitió un Decreto procediendo al nombramiento de un Coordinador de protección de menores para México y de un Comité asesor.

En conformidad con lo señalado en el n. 27 de las Directrices del Prelado, y de acuerdo con la normativa vigente, tanto en el Derecho de la Iglesia como en la legislación civil mexicana, con fecha 21 de mayo de 2020, el Vicario Regional del Opus Dei en México ha aprobado un nuevo **Protocolo para la investigación en la Región de México** (da clic al **enlace para descargar el documento completo**) y otras noticias de abuso contra menores en actividades apostólicas y de formación cristiana realizadas por la Prelatura del Opus Dei.

a) Denuncias de abuso sexual de menores atribuidas a clérigos incardinados en la Prelatura tanto en su actividad pastoral como en cualquier otro ámbito.

En el caso de sacerdotes o diáconos incardinados en la Prelatura, estas normas son una ayuda para aplicar

las disposiciones del derecho universal contenidas en el c. 1717 del Código de Derecho Canónico, y en el motu proprio **Sacramentorum sanctitatis tutela**, (da clic para ver el enlace) del 30 de abril de 2001, con la actualización del 21 de mayo de 2010, sobre la investigación previa de acusaciones de abuso sexual de menores. Están basadas en las indicaciones dadas por la Congregación para la Doctrina de la Fe, en la **Carta Circular del 3 de mayo de 2011** (da clic para ver el enlace), así como en las normas dictadas más recientemente por el papa Francisco.

b) Denuncias de abuso sexual de menores atribuidas a fieles laicos que trabajen o colaboren con labores apostólicas de la Prelatura:

1. La Prelatura del Opus Dei únicamente presta atención pastoral a entidades que trabajen con

menores de edad que dispongan de unas Normas de Convivencia o Protocolos de prevención y actuación que procuren en todo momento un entorno seguro para los menores, estén adaptados a la legislación vigente, e incluyan una actuación diligente ante cualquier denuncia.

2. Los fieles laicos de la Prelatura, hombres y mujeres, responden – como cualquier ciudadano– ante las leyes civiles de cada país. Cada uno tiene plena responsabilidad sobre sus actos.

3. Los fieles laicos y los sacerdotes que colaboran –sean o no del Opus Dei- que trabajen o colaboren como empleados y voluntarios en entidades o proyectos que sean labores apostólicas de la Prelatura, estarán obligados al cumplimiento de las Normas y protocolos de protección al menor aprobadas por los responsables de esas

instituciones. Cada una de ellas aplicará sus normas y procedimientos al comportamiento de sus empleados y/o voluntarios, que responderán ante los órganos de gobierno de las entidades y demás grupos sociales afectados (padres de alumnos, etc.).

4. Si la denuncia de abuso sexual a un menor se dirige contra un fiel laico en puestos y funciones para los que ha sido designado por las autoridades de la Prelatura, el Vicario Regional de México o los Vicarios en las respectivas Delegaciones deberán indagar prudentemente y tomarán todas las medidas que consideren oportunas, con pleno respeto a la presunción de inocencia.

c) El Protocolo remite a la legislación mexicana vigente que las autoridades de la Prelatura



cumplirán cuando reciban cualquier denuncia.

d) La Conferencia Episcopal Mexicana dispone de una copia de este Protocolo, que se adaptará a las orientaciones que, en su caso, determine la Santa Sede o la propia Conferencia Episcopal.

### **Comité Asesor y Coordinador de protección de menores para México**

El Comité Asesor es un órgano consultivo del Vicario Regional. Está compuesto por cinco personas, hombres y mujeres.

Preside el Comité el Pbro. D. Andrés Arce Gargollo. Sacerdote, doctor en Derecho Canónico, quien desarrolla su labor pastoral en distintas labores apostólicas dentro de la Ciudad de México.

El Coordinador de protección de menores es el Dr. Fernando Batista Jiménez; la Coordinadora suplente es la Lic. Patricia Rosaura Barrera Rivera, abogada canonista.

## **Datos de contacto en México**

Si necesitas más información o requieres hacer alguna denuncia, puedes hacerlo escribiendo a:  
[coordinador.mx@opusdei.org](mailto:coordinador.mx@opusdei.org)

Enviando un WhatsApp al 55 4362 0113, nos comunicaremos a la brevedad.

.....

.....

[opusdei.org/es-mx/article/protocolo-proteccion-de-menores/](https://opusdei.org/es-mx/article/protocolo-proteccion-de-menores/) (16/08/2025)